

Consultas Realizadas

Licitación 390503 - ADQUISICIÓN DE ESCANER POR RAYOS X 180180 PARA CARGAS DOBLE VISTA- AD REFERENDUM

Consulta 1 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>Consulta 1: En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICASTÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, dice:</p> <p>“Equipo Escáner de Rayos X para Cargas o Mercaderías incluyendo pallets, con abertura de túnel de 180cm x 180cm como mínimo, con Generador de Doble Vista, con aprobación TSA según ACSTL - US TSA Air Cargo (ACSTL) Qualified.”</p> <p>Luego más adelante dice: “El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos - aprobación TSA según ACSTL, para su uso y aceptación de Carga Aérea por la Autoridad de Aeronáutica y los Organismos Internacionales adheridos.”</p> <p>Al respecto, el hecho de incluir solo la Certificación TSA es un requerimiento limitante y altamente excluyente a la libre participación, el único fin de incluirlo es limitar la participación de otros equipos de similares y mejores características técnicas que no tienen esta certificación, la cual es una calificación del departamento de transporte de los Estados Unidos. Existen certificaciones similares como la STAC (Service Technique de L’Aviation Civile) francesa, la DfT (Department for Transport) inglesa o la ECAC (European Civil Aviation Conference) europea, y otras más, que son certificaciones de transporte y no tienen influencia sobre el desempeño técnico del equipo solicitado, considerando además que en el PBC no se encuentra la justificación pertinente del por qué se necesita solamente la Certificación TSA.</p> <p>Haciendo una comparación de cada uno de las mencionadas Organizaciones podemos ver que todas brindan certificaciones y cumplen la misma función que es establecer los métodos de control de equipajes y bultos:</p> <p>TSA (https://www.tsa.gov/about/tsa-leadership)</p> <p>Operaciones de seguridad (Security Operations) Las operaciones de seguridad proporcionan seguridad adaptativa basada en el riesgo que incluye operaciones de inspección de equipaje y punto de verificación del aeropuerto, cumplimiento de normas, inspecciones de carga y otros programas especializados diseñados para asegurar el transporte.</p> <p>STAC (http://www.stac.aviation-civile.gouv.fr/en/about-us)</p> <p>El STAC está involucrado en los campos de infraestructura y equipamiento aeroportuario, navegación aérea, medio ambiente, seguridad del transporte aéreo y seguridad del transporte. Sus principales actividades son:</p> <p>Desarrollar y suministrar los conocimientos técnicos para la implementación de certificaciones, controles de conformidad y supervisión requeridos por la regulación francesa, en particular a través de contribuciones a auditorías o inspecciones técnicas; para aprobar, certificar o verificar el rendimiento de los sistemas o equipos que contribuyen a la seguridad del transporte aéreo o a la seguridad en todos los modos de transporte; contribuir a la redacción de normas y reglamentos técnicos, y a la producción y difusión de conocimientos y mejores prácticas a nivel nacional e internacional; emprender investigaciones y experimentos; para asegurar la gestión del conocimiento; para estudiar y evaluar el progreso científico y técnico relacionado con sus campos de especialización; para evaluar y promover la innovación; realizar trabajos en aeródromos en el marco de políticas públicas relacionadas con la seguridad.</p>		

Como centro de experiencia y recursos, el STAC, en sus campos de competencia:

- facilita el intercambio de información técnica en las redes profesionales correspondientes;
- participa en la cooperación científica y técnica internacional;
- apoya la educación profesional.

DfT (<https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-transport/about>)

Somos responsables de:

- proporcionar políticas, orientación y financiación a las autoridades locales inglesas para ayudarlos a administrar y mantener sus redes de carreteras, mejorar los viajes de pasajeros y mercancías y desarrollar nuevos esquemas de transporte importantes
- mantener altos estándares de seguridad y protección en el transporte, apoyando al sector marítimo produciendo la estrategia general y la política de planificación para los puertos de Inglaterra y Gales
- establecer la política de aviación nacional, trabajar con las líneas aéreas, aeropuertos, la Autoridad de Aviación Civil y NATS (servicio de tráfico aéreo del Reino Unido)

ECAC (<https://www.ecac-ceac.org/activities/security>)

La seguridad de la aviación es una actividad central de la Conferencia Europea de Aviación Civil. El trabajo de la ECAC en esta área se centra en garantizar que existan medidas de seguridad para proteger la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. Las medidas de seguridad de la aviación se describen en el Doc 30 de la CEAC, Parte II, una declaración de política adoptada por los 44 Estados miembros de la CEAC. Incluye disposiciones de seguridad a nivel nacional y aeroportuario, además de medidas de referencia específicas para asegurar aeropuertos, aeronaves, pasajeros, equipaje de mano, equipaje de bodega, carga y correo, suministros a bordo y suministros para aeropuertos. En el Doc 30, Parte II, también se incluyen disposiciones sobre seguridad a bordo, ATM y ciberseguridad y la gestión de amenazas y secuestros. Considerando que cada una de estas instituciones certifica los mecanismos de control y establecen estándares similares para la seguridad y protección de las mercaderías, se solicita a la Convocante puedan ser aceptadas cualquiera de las certificaciones de transporte y no solo la TSA, pudiendo entonces exigir que el equipo posea Certificación TSA o STAC indistintamente.

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros rectores de las contrataciones públicas.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4° de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20°, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
La aprobación TSA ACSTL es requerida por organismo internacionales, como son las líneas aéreas que operan en la ruta Paraguay/ EE.UU para el ingreso de cargas y paquetes a los Estados Unidos. No es altamente excluyente ya que hay varios fabricantes que cumplen con la aprobación TSA. Remitirse al PBC		

Consulta 2 - *- Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes dice:</p> <p>“Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes: dentro de un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario a partir del primer día hábil siguiente al cobro del anticipo financiero.”</p> <p>Considerando los eventos recientes en los que se involucran hechos de contrabando internacional de drogas al AISP (Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi), lo cual deja en muy mala consideración el prestigio del establecimiento aeroportuario y de la misma DINAC como institución encargada, creemos que la Institución debe poder contar a la brevedad posible y con carácter urgente del Escáner de Rayos X requerido en el presente llamado, y es que por ello solicitamos que el plazo de entrega sea no mayor a 120 (ciento veinte días) calendario a partir del primer día hábil siguiente al cobro del anticipo financiero, el cual deviene en un plazo prudencial para la trámites de importación y puesta a disposición de los equipos referidos.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>El plazo de entrega solicitado en el PBC tiene previsto tanto la fabricación del equipo como el flete internacional que en muchos casos es marítimo, y atendiendo eventuales retrasos por la pandemia se solicita un plazo no mayor a 180 días calendario. Remitirse al PBC.</p>		

Consulta 3 - *- CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 1 dice:</p> <p>“1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia de haber instalado al menos 1 (una) Unidad de equipo de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador).”</p> <p>Al respecto, se menciona a la Convocante que este requerimiento es altamente limitante y excluyente, y tiene como único fin el de favorecer a las firmas que ya han proveído equipos similares, limitando alevosamente la participación de otras firmas que poseen la capacidad y experiencia técnicas suficientes para proveer el bien solicitado.</p> <p>Por lo expuesto solicitamos que también sean aceptadas copias de facturaciones o contratos del Fabricante del equipo a ser ofertado como soporte para la acreditación de la experiencia técnica en instalaciones de Equipos de similar envergadura. De esta manera, la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros rectores de las contrataciones públicas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>El equipo solicitado es un equipo altamente especializado que requiere una instalación y servicios preventivos y correctivos por parte de personal capacitado y con experiencia en equipos de similar envergadura (doble generador). Se aceptará copias de facturaciones de las empresas fabricantes o de las empresas adjudicadas. Remitirse a la adenda N° 3.</p>		

Consulta 4 - *- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 2 dice:</p> <p>“2. Certificados emitidos por el fabricante que demuestren que cuentan con mínimo 2 (dos) técnicos capacitados para la realización de cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes. Esto se debe a que en ambos deben poder hacer servicios en simultaneo y uno de ellos debe poder actuar como soporte de respaldo en caso de ausencia de cualquiera de los demás.”</p> <p>Entendemos que la Convocante solicita que el Fabricante deberá contar con 2 (dos) técnicos capacitados para “dictar los Cursos de Operación” con énfasis en análisis y visualización de imágenes.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que confirme si nuestra apreciación es correcta, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>La observación es correcta, los técnicos que realizaran el curso de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes deberán ser técnicos de la empresa fabricante</p>		

Consulta 5 - *- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 2 dice:</p> <p>“2. Certificados emitidos por el fabricante que demuestren que cuentan con mínimo 2 (dos) técnicos capacitados para la realización de cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes. Esto se debe a que en ambos deben poder hacer servicios en simultaneo y uno de ellos debe poder actuar como soporte de respaldo en caso de ausencia de cualquiera de los demás.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que los 2 (dos) técnicos capacitados y certificados para la realización de cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes sean del fabricante, de tal forma de que este curso sea dictado por profesionales altamente capacitados, y con lo cual la Convocante de igual forma tendría cubierta su necesidad de la realización de servicios en simultáneo y en ausencia de uno de los técnicos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Remitirse a la consulta 4</p>		

Consulta 6 - *-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 2 dice: "2. Certificados emitidos por el fabricante que demuestren que cuentan con mínimo 2 (dos) técnicos capacitados para la realización de cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes. Esto se debe a que en ambos deben poder hacer servicios en simultaneo y uno de ellos debe poder actuar como soporte de respaldo en caso de ausencia de cualquiera de los demás." Al respecto no se observa que la convocante esté solicitando técnicos certificados para realizar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo instalado. En consecuencia, solicitamos a la convocante que sea incluido como requisito que el oferente cuente como mínimo, 2 (dos) técnicos capacitados en la instalación y mantenimiento de los equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
La observación es correcta, el oferente deberá contar como mínimo 2 (dos) técnicos certificados para la instalación y mantenimiento del equipo. Remitirse a la adenda N° 3		

Consulta 7 - *- Pruebas de Aceptación de Fábrica (FAT)

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice: "El FAT para los Equipos de Rayos X deberá ser realizado en las instalaciones de la Empresa adjudicada, para comprobar que los requerimientos en el documento PDM están siendo cumplidos. " Luego más adelante dice: "Los gastos de alojamiento y transporte (ida y vuelta desde Asunción), pasajes, seguros de salud, viáticos, etc., que se originen a los efectos de llevar adelante las Pruebas de Aceptación de Fábrica (FAT) estarán a cargo de la Empresa Adjudicada. " Considerando que las pruebas FAT (Factory Acceptance Test) se refieren a Pruebas realizadas en la fábrica, entendemos que las mismas se refieren efectivamente a pruebas a ser realizadas en las instalaciones del Fabricante y no en las instalaciones de la Empresa adjudicada como se indica en el punto mencionado. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta solicitamos reformular el requerimiento, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente, ya que debe decir que "el FAT para los Equipos de Rayos X deberá ser realizado en las instalaciones del Fabricante, para comprobar que los requerimientos en el documento PDM están siendo cumplidos"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
la apreciación es correcta, las pruebas del FAT deben ser realizadas en las instalaciones del fabricante, remitirse a la Adenda N°3		

Consulta 8 - *- Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida dice:</p> <p>“Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. “</p> <p>Al respecto, se menciona que este requerimiento es altamente limitante y excluyente, y tiene como único fin el de favorecer a las firmas que ya han proveído equipos similares limitando la participación de otras firmas que poseen la capacidad y experiencia técnicas suficientes para proveer el bien solicitado. Solicitamos a la convocante que también sean aceptadas copias de facturaciones o contratos del Fabricante como experiencia técnica en Provisión, Instalación y/o Mantenimiento de Equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador), ya que se debe considerar que la experiencia del Fabricante es igual o hasta más importante que la experiencia del Oferente, y de este modo, la Convocante de igual forma tendrá demostrada la Experiencia técnica requerida. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros rectores de las contrataciones públicas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse a la consulta 3		

Consulta 9 - *- Seguridad de radiación de rayos X de cabina

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Seguridad de radiación de rayos X de cabina: 21 CFR 1020.40 Fuga de radiación: menos de 0,1mR/h.”</p> <p>Al respecto, se menciona que la norma 21 CFR 1020.40 corresponde a Standard de Regulaciones Americanas sobre la seguridad de Equipos de Rayos X, también existen otras normas y estándares que tratan la seguridad en Dispositivos y las radiaciones de Rayos X como la CNEN 3.01/001:2011, la Directiva 2013-59-URATOM, la norma IEC 62523:2010, CSA, o la norma ISO 45001.</p> <p>Todas las normas y estándares se ocupan de la protección sobre radiaciones y seguridad de dispositivos, y que no afectan en el desempeño final del equipo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptadas normas similares como la CNEN 3.01/001:2011, la Directiva 2013-59-URATOM, la norma IEC 62523:2010, CSA, o la norma ISO 45001 u otra similar, con lo cual del mismo modo se estaría cumpliendo con la necesidad de la convocante. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros de las contrataciones públicas. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>El cumplimiento con la norma 21 CFR es sobre la seguridad de radiación de equipos que producen rayos X. Es la regulación americana de referencia con la que cumplen la mayoría de los equipos de inspección de rayos X, inclusive equipos que no son de fabricación estadounidense lo cual no es limitante. Remitirse al PBC.</p>		

Consulta 10 - *- Aprobación TSA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Equipo Escáner de Rayos X para Cargas o Mercaderías incluyendo pallets, con abertura de túnel de 180cm x 180cm como mínimo, con Generador de Doble Vista, con aprobación TSA según ACSTL - US TSA Air Cargo (ACSTL) Qualified.”</p> <p>Luego más adelante dice:</p> <p>“El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos - aprobación TSA según ACSTL, para su uso y aceptación de Carga Aérea por la Autoridad de Aeronáutica y los Organismos Internacionales adheridos.”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que el hecho de incluir solo la Certificación TSA es un requerimiento Limitante y altamente excluyente, el único fin de incluir solo esa certificación es limitar la participación de otros equipos de similares y mejores características técnicas que no tienen esta certificación que es una aprobación del departamento de transporte de los Estados Unidos, y es solo para equipos fabricados en Estados Unidos</p> <p>La TSA (Transportation Security Administration) NO es una entidad regulatoria de equipos de escaneo de rayos X, sino de los Procedimientos de seguridad de los diversos modos de transporte masivo en USA. No existe un documento obligatorio, sino recomendaciones de cómo realizar tareas de seguridad. La TSA (Transportation Security Administration) pertenece al US Department of Homeland Security (equivalente al Ministerio del Interior) y es responsable de todos los procesos de inspecciones de seguridad en el transporte masivo, especialmente en Aeropuertos. Solamente recomienda que líneas a seguir sobre los procedimientos de inspección de pasajeros.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante puedan ser aceptadas otras certificaciones de transporte y no solo la TSA, pudiendo entonces exigir que el equipo posea Certificación TSA o STAC.</p> <p>De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros de las licitaciones públicas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse a la consulta 1.		

Consulta 11 - *- Fuga de radiación

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Seguridad de radiación de rayos X de cabina: 21 CFR 1020.40 Fuga de radiación: menos de 0,1mR/h. “</p> <p>Al respecto, se menciona a la Convocante que la unidad de medida para Fuga de Radiación puede ser medida tanto en mR/h como en $\mu\text{Sv/h}$, existen fabricantes que expresan la Fuga de Radiación en $\mu\text{Sv/h}$. Solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptadas otras unidades de medida de Fuga de Radiación equivalentes utilizadas por organismos relacionados con las radiaciones ionizantes locales de otros países, por ejemplo las Comisiones Nacionales de Energía Atómica que utilizan al Sv/h como unidad de medida. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros de las licitaciones públicas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>En el PBC se pide una fuga de radiación de menos de 0,1 mR/hr. Será aceptada la medida equivalente en $\mu\text{Sv/hr}$. Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 12 - *- Dirección del Haz

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 338 1556 434">En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p data-bbox="97 465 1556 501">“Dirección del Haz: Vista 1: horizontal, vista 2: verticalmente hacia abajo, para mejor cobertura del escaneo. “</p> <p data-bbox="97 533 1556 629">Al respecto se menciona que se solicita que una vista sea verticalmente hacia abajo, pero equipos escáneres de Rayos X no tienen un generador situado en la parte superior para emitir radiación desde arriba hacia abajo. La mayoría tiene generadores que emiten Rayos X lateralmente o en diagonal.</p> <p data-bbox="97 629 1556 694">Los diferentes fabricantes de equipos Escáneres de Rayos X utilizan generadores tanto de forma diagonal de lado, diagonal de abajo hacia arriba o diagonalmente hacia abajo y horizontalmente hacia los lados.</p> <p data-bbox="97 694 1556 790">Solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos con Dirección del Haz: Vista 1 Horizontal, Vista 2: en Diagonal desde abajo hacia arriba o Verticalmente hacia abajo, con lo cual de igual forma se estaría cumpliendo con lo requerido.</p> <p data-bbox="97 790 1556 855">De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes dentro de los parámetros de las licitaciones públicas.</p> <p data-bbox="97 855 1556 1377">Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>	27-05-2021
Respuesta	Fecha de Respuesta
<p data-bbox="97 1471 1556 1568">La gran mayoría de los fabricantes de equipos de escaneo de rayos X doble generador para carga aérea tienen un generador en la parte superior. Serán aceptados equipos con Dirección del Haz: Vista 1 Horizontal, Vista 2: diagonalmente desde arriba hacia abajo o verticalmente hacia abajo. Remitirse a la Adenda N° 3</p>	24-06-2021

Consulta 13 - *- Fuente de alimentación ininterrumpida

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Copia de Seguridad: fuente de alimentación ininterrumpida (operación de la computadora 20 minutos).”</p> <p>Al respecto se menciona que, entendemos que se solicita UPS, una fuente de Alimentación Ininterrumpida para las Computadora del Escáner de Rayos X, y que la misma soporte 20 minutos y por error se colocó Copia de Seguridad.</p> <p>Solicitamos a la Convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta también solicitamos la reformulación de este requerimiento.</p> <p>De esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>La observación es correcta. Remitirse a la adenda</p>		

Consulta 14 - *- Temperatura de funcionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Temperatura de funcionamiento: 0 9C a 40 9C o mejor.”</p> <p>Al respecto, entendemos que se solicita Temperatura de funcionamiento de 0,9°C a 40,9°C o mejor.</p> <p>Solicitamos a la Convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta y de ser correcta también solicitamos la reformulación de este requerimiento.</p> <p>De esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>La observación es correcta, la "Temperatura de funcionamiento: 0°C a 40°C o mejor"</p>		

Consulta 15 - *- Temperatura de funcionamiento

Consulta	Fecha de Consulta
	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Temperatura de funcionamiento: 0 9C a 40 9C o mejor. “</p> <p>Entendemos que se solicita Temperatura de funcionamiento de 0,9°C a 40,9°C o mejor.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean aceptados equipos con Temperatura de funcionamiento de mínimo de 0°C a 40°C ya que no representa una variación significativa a lo requerido, y con ello se estaría permitiendo la participación de un mayor número de marcas y oferentes, y con lo cual la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	24-06-2021
<p>Remitirse a la consulta 14</p>	

Consulta 16 - *- Temperatura de almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta
	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Temperatura de almacenamiento: -20 9C + 50 9C o mejor. “</p> <p>Entendemos que se solicita Temperatura de almacenamiento de -20,9°C a 50,9°C o mejor.</p> <p>Solicitamos a la Convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta y de ser correcta también solicitamos la reformulación de este requerimiento.</p> <p>De esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	24-06-2021
<p>La observación es correcta. La "Temperatura de almacenamiento: -20°C a 50 °C o mejor"</p>	

Consulta 17 - *- Consumo de energía

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Consumo de energía: menor a 3,5 KVA. “</p> <p>Entendemos que se solicita un Consumo de Energía de 3,5KVA como máximo.</p> <p>Solicitamos a la Convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta, de ser correcta, solicitamos reformular este requerimiento para que el Consumo de energía sea menor o igual a 3,5 KVA, con lo cual, del mismo modo se estaría cumpliendo con los requerido por la Convocante, y permitiría la participación de un mayor número de potenciales oferentes y marcas en beneficio de la Convocante.</p> <p>De esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Se aceptará consumo máximo hasta 4.5 KVA</p>		

Consulta 18 - *- Informe de Aceptación del Equipo de Rayos X

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice:</p> <p>“Como resultado deberá ser entregado a la DINAC un Informe de Aceptación del Equipo de Rayos X. “</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclarar qué información debe contener el informe requerido y si este informe debe ser confeccionado y entregado por la Empresa Adjudicada o por el Fabricante luego de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).</p> <p>De esta manera los potenciales oferentes podrán ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>El informe deberá contar con los ítems solicitados en el PBC. Deberá ser confeccionado por el fabricante y entregado a la empresa Adjudicada.</p>		

Consulta 19 - *- Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta
	27-05-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, dice: "No Aplica"</p> <p>Solicitamos a la Convocante que autorice una visita Técnica al sitio donde será finalmente instalado el ESCANER POR RAYOS X 180180 PARA CARGAS DOBLE VISTA requerido.</p> <p>Esto a fin de que los potenciales oferentes puedan evaluar el lugar y las condiciones necesarias a tener en cuenta para realizar la implementación del equipo requerido.</p> <p>De esta manera los oferentes podrán evaluar en igualdad de condiciones y presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	24-06-2021
<p>La observación es correcta. Se aclara que se realizará la visita al sitio de obra, atendiendo a que el acceso al lugar es restringido y no podrían alegar que conocen el sitio de obras, con lo cual se dará mayor participación. Remitirse a la Adenda</p>	

Consulta 20 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta
	27-05-2021
<p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>SOLICITAMOS AMPLIAR EXPRIENCIA EN EQUIPOS DE GRANDES ENVERGADURAS, LA EXPERIENCIA EN SI ES MUY DIRIGIDA Y LIMITA A POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO ELECTROMECHANICO QUE INSTALAN EQUIPOS INDUSTRIALES COMPLEJOS.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	24-06-2021
<p>Remitirse a la consulta 3</p>	

Consulta 21 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 30 DIAS HABLES Solicitamos a la convocante considerar el mismo plazo de la entrega de bienes (180 días calendarios) para los casos en que se deba reemplazar el bien, ya que estos equipos no se tienen en stock y siempre se recurre a la importación, en donde se pueden generar retrasos por los efectos de la pandemia del Covid.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Debido que son equipos especializados y de uso prácticamente diario, el tiempo de reemplazo deberá ser lo mínimo. Remitirse al PBC		

Consulta 22 - Idioma de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
Donde dice: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica" Ponemos a consideración de la convocante, aceptar la presentación de catálogos en idioma ingles sin la necesidad de traducir al español, esto teniendo en cuenta que la mayoría de las especificaciones técnicas de los equipos viene en idioma inglés y que es comprensible para cualquier técnico. O en todo caso considerar la traducción simple sin necesidad de recurrir a un traductor público matriculado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse al PBC, este requerimiento está acorde a lo exigido en el artículo 48 del Decreto N°. 2992/19		

Consulta 23 - Capacidad Técnica / E) Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
Capacidad Técnica / E) Autorización del Fabricante de los equipos ofertados, debidamente legalizado y consularizado o Apostillado. Solicitamos amablemente que sea aceptada la presentación de la legalización y consularizado o Apostillado para la firma del contrato o adjudicación, ya que este proceso conlleva un tiempo considerable y por la situación que atravesamos a causa del covid, podría generar contratiempos para la presentación en la oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse al PBC. Si el potencial oferente no puede obtener la Autorización del Fabricante Legalizado, consularizado o Apostillado para la Apertura, no garantizaría que pueda conseguirlo para la firma del Contrato		

Consulta 24 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
Periodo de validez de la Garantía de los bienes En la sección Datos de la Licitación dice "El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 meses". En cambio en las EETT menciona "Garantía del Equipo: Mínimo 2 años de Garantía del Equipo, incluyendo Mantenimientos Preventivos y Correctivos" Solicitamos a la convocante aclarar cuál es el plazo correcto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Se aclara que el plazo de validez de la garantía de los bienes será de 24 meses. Remitirse a la Adenda		

Consulta 25 - GARANTIA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
Consultamos a la convocante si la garantía debe ser emitida por el oferente o través de una carta del fabricante y/o distribuidor??		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Se aclara que la garantía debe ser emitida por el oferente a través de una carta del fabricante. Remitirse a la Adenda		

Consulta 26 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>G) Los técnicos deberán ser del staff permanente del Oferente, deberán poseer todas las coberturas legales como SEGURO del IPS, Seguro de Vida vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15. Presentar copia de la póliza y cobertura de los técnicos declarados. Las mismas deben estar vigentes, al momento de la apertura. Presentar copia autenticada</p> <p>Solicitamos a la convocante dejar como opcional el requisito de que los técnicos sean del staff del oferente, aceptando la presentación de técnicos certificados del fabricante y/o distribuidor, ya que esto limita la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Los técnicos de la empresa adjudicada, encargada del mantenimiento del equipo, deberá ser parte del staff permanente del oferente. Esto es debido a que en caso de falla del equipo, se deberá solucionar el inconveniente en el menor tiempo posible. Remitirse al PBC.		

Consulta 27 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>C) Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y, las demás disposiciones legales. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura. Presentar copia autenticada</p> <p>Solicitamos a la convocante dejar como opcional el requisito, ya que esto limita la participación de potenciales oferentes y beneficia particulares oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Se mantiene dicho requerimiento, puesto que la ley 5169/14 exige la Autorización para operar fuentes ionizantes y excluirla es incumplir un requerimiento legal.		

Consulta 28 - Sistema de presentación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: Dos sobres</p> <p>Solicitamos aclarar a que se refiere con sistema de presentación de ofertas "dos sobres", ya que en ningún otro apartado del pliego mencionan sobre presentar dos sobres separados, ya sea la oferta económica y la técnica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Sistema de presentación de Ofertas: un sobre		

Consulta 29 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>Donde dice: Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia de haber instalado al menos 1 (una) Unidad de equipo de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador).</p> <p>Solicitamos a la convocante aceptar como experiencia la Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de un generador o superior). Esto de manera a permitir la participación de potenciales oferentes y cumpliendo así con el principio de igualdad y libre competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse a la consulta 3.		

Consulta 30 - Plan de entregas

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes dice: "Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes: dentro de un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario a partir del primer día hábil siguiente al cobro del anticipo financiero.</p> <p>Considerando que los tiempos de logística, por los efectos de la pandemia, se ven relentecidos, solicitamos a la entidad que tenga a bien considerar incluso plazos de 180 días hábiles y no de días corridos.</p> <p>Amen, de que debe ser considerados que estos equipos son fabricados a medida y sobre pedido, lo cual garantiza que la unidad a ser proveída es de fabricación actual y no unidades que se encuentren en largo periodo de almacenaje, pudiendo incluso no ser de la última versión acorde a las normativas internacionales, como ser la TSA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Se mantiene lo requerido en el PBC		

Consulta 31 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 1 dice: "1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia de haber instalado al menos 1 (una) Unidad de equipo de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador). Dado que el equipo requerido es de Doble Vista y de generadores de 300KV c/u, y, considerando que esto ya se trata de Energía Media, por lo que solicitamos a la convocante que tenga a bien solicitar la experiencia en unidades de similar envergadura de Doble Vista con generadores de 300KV c/u, demostrable en al menos 1 (Una) provisión, que es un requerimiento mínimo para poder realmente comparar provisiones similares y la experiencia y capacidad técnica real en unidades similares.</p> <p>Damos una breve descripción de las capacidades de generadores de Rayos X en el mundo y disponibles en nuestro país y en la misma institución:</p> <p>Energía baja - Generadores de Rayos X de 140 - 160 hasta 200 KV</p> <p>Energía Media - Generadores de Rayos X de 300 a 320 KV</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
La experiencia y capacidad técnica real en unidades similares se basa en equipos con doble generador: la capacidad de proveer, instalar, hacer mantenimientos y servicios técnicos en equipos con esta complejidad (doble generador). Remitirse al PBC.		

Consulta 32 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice: "Dirección del Haz: Vista 1: horizontal, vista 2: verticalmente hacia abajo, para mejor cobertura del escaneo.</p> <p>Es sabido, que los fabricantes han desarrollado vistas en diagonal, para mayor cobertura de los bordes de la imagen. Equipos incluso que están operando en la propia DINAC / AISP, zona de carga aérea, siendo uno de los equipos de mayor tecnología con cumplimiento de todas las certificaciones de la TSA y según consta en el listado ACSTL ultima versión Ver https://www.tsa.gov/sites/default/files/non-ssi_acstl.pdf</p> <p>Por lo mismo, solicitamos que se permita equipos con Dirección del Haz vista 1/ vista 2: Vista 1 diagonal desde el lado, Vista 2: diagonal de abajo a arriba.</p> <p>Queremos recordar que el Estado Paraguay debe respetar lo establecido por la TSA y dar cumplimiento a dichas directrices, dado los convenios internacionales a los que esta suscripto, y, bajo los cuales tiene y acepta ser inspeccionado por dicho organismo, en virtud de las aerolíneas americanas que exigen dichas disposiciones, sobre todo para envíos de carga aérea a los Estados Unidos de Norteamérica, donde el incumplimiento de dichas reglamentaciones serian perjudicial para la exportación de carga aérea a dicho país y entorpecería y acarrearía sobre costos a los exportadores paraguayos, siendo pasibles incluso de la no aceptación de la carga por la aerolínea o por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Existen varios fabricantes del mundo que tienen equipos con orientación del haz 1: horizontal o diagonal de lado a lado y haz 2: diagonalmente desde arriba hacia abajo o verticalmente hacia abajo, remitirse a la Adenda.</p>		

Consulta 33 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS dice: Velocidad de la bandeja o cama de rodillos: No menor a 0.2 m/s Altura de la bandeja del rodillo: no menor a 30 cm - no mayor a 40 cm</p> <p>Ponemos a consideración de la convocante, que dichas especificaciones limitan la participación de equipos con aplicaciones e innovaciones tecnológicas superiores y que figuran como marcas aplicables por la lista de ACSTL de la TSA como se puede apreciar en el siguiente link: https://www.tsa.gov/sites/default/files/non-ssi_acstl.pdf</p> <p>Sin dejar de mencionar, que dicha tecnología esta incluso operativa en la misma DINAC / AISP - Carga Aérea, que puede ser corroborada por la convocante, y, que fuera aceptada por la auditoria realizada por la misma TSA.</p> <p>También, es sabido que una bandeja de mayor altura, representa una ventaja técnica para la operatividad de los montacargas a la hora de movilizar los pallets y evitar golpes inferiores a la estructura del equipo de Rayos X.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos tengan a bien permitir equipos con bandeja de rodillos superior a 40cm o hasta 84cm de altura inclusive.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Existen varios fabricantes que tienen equipos con rodillos a baja altura (30 a 40 cms) diseñados específicamente para carga aérea y facilitar así la operatividad con montacargas e inclusive eventualmente la carga y descarga de paquetes o equipajes que no puedan ser alzados con montacargas, y deben ser manipulados por personal de DINAC.</p> <p>Una bandeja de mayor altura representa un mayor riesgo para accidentes con la operatividad de los montacargas. La altura máxima solicitada que estaría "expuesta" a golpes o accidentes es "no mayor a 40 cms". En el caso de considerar una altura de 84 cms, la altura "expuesta" a golpes o accidentes será el doble que la solicitada en el PBC. Remitirse a lo requerido en el PBC.</p>		

Consulta 34 - Forma de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
<p>Solicitamos que la convocante considere, un segundo pago de al menos el 40% contra entrega de recepción provisoria del bien, una vez finalizada las pruebas en fabrica o FAT, ya que alli la institucion ya puede corroborar la entrega del bien o del equipo de Rayos X requerido. Solicitamos esto debido a que se trata de una unidad con un valor considerable, que requiere de altos costos de logistica (flete) e importacion (impuestos/tasas y otros gastos inherentes a la nacionalizacion del equipo), y, al travezar un dificil momento de pandemia, creemos que es imperioso que la entidad pueda considerar lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Se mantiene el requerimiento del PBC</p>		

Consulta 35 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2021
<p>Experiencia requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Consulta 1: Se solicita respetuosamente a la convocante sean considerados la presentación de referencias que confirmen la provisión y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de Equipos de Rayos X y/o Equipos de Medición y/o Equipos de Seguridad y/o Sistemas integrados de Identificación, Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Se mantiene el requerimiento del PBC</p>		

Consulta 36 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2021
<p>Equipo Escáner de Rayos X para Cargas o Mercaderías incluyendo pallets, con abertura de túnel de 180cm x 180cm como mínimo, con Generador de Doble Vista, con aprobación TSA según ACSTL - US TSA Air Cargo (ACSTL) Qualified. - Consulta: SOLICITAMOS a la convocante puedan ser aceptadas otras certificaciones de transporte así como los Certificados de aeronáutica STAC y/o de aeronáutica de CAAC y/o equivalentes. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
<p>Remitirse a la consulta 1.</p>		

Consulta 37 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2021
Haciendo mención al ítem que dice: "Deberá proveer rampa de descanso de maletas o paquetes al menos de 100 cms de ambos lados, con rodillos con revestimiento PVC y/o acero inoxidable". Solicitamos a la convocante corregir ese punto ya que los rodillos de PVC se usan para máquinas pequeñas, los de acero inoxidable no resisten el peso, en todo caso se podría hacer un tubo funda de acero inoxidable sobre el rodillo galvanizado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Se aceptarán rodillos de acero inoxidable o galvanizado forrado con acero inoxidable, remitirse a la Adenda N°3		

Consulta 38 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2021
Haciendo referencia a la similitud de las consultas anteriores y ahondando donde dice: "Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020." Solicitamos a la convocante aceptar como experiencia la Provisión, Instalación y/o mantenimiento de EQUIPOS DE SEGURIDAD ya que son de la misma naturaleza y para una misma finalidad, la seguridad de las personas. Esto de manera a permitir la participación de más oferentes y cumpliendo así con el principio de igualdad y libre competencia.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse al PBC.		

Consulta 39 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2021
Referentes a estos 2 ítems: 1) "Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Explosivos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza.", 2) "Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Narcóticos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza." Solicitamos a la convocante que desestime o desafecte como "requisito indefectible" el software aparte o específico, para posibilitar la mayor cantidad de oferentes con software de detección de explosivos y narcóticos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
: Los requisitos de detección automática de explosivos y detección automática de narcóticos son necesarios para cumplir con los estándares de seguridad del aeropuerto. Los últimos equipos comprados por la Dinac cumple con esta funcionalidad. Remitirse al PBC		

Consulta 40 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2021
"Consumo de energía: menor a 3,5 KVA." Solicitamos a la convocante modificar este punto y que se amplíe hasta 4,5 KVA el consumo de energía ya que un equipo que trabaja a mayor KVA tiene mejor desempeño y además, con esto, dar oportunidad a más oferentes a participar de este llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Serán aceptados equipos cuyo consumo de energía sea hasta 4,5 KVA. Remitirse a la adenda N° 3		

Consulta 41 - CERTIFICACION TOE

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: F) Los técnicos deben ser TOE habilitados y sus habilitaciones deben estar vigentes, al momento de la apertura. Solicitamos a la convocante aceptar como mínimo un técnico TOE de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes cumpliendo así con el principio de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
La cantidad de 2 técnicos certificados TOE es necesaria para garantizar la asistencia técnica al equipo en el caso de que uno de ellos este de vacaciones o enfermo.		

Consulta 42 - Subcontratacion

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: G) Los técnicos deberán ser del staff permanente del Oferente, deberán poseer todas las coberturas legales como SEGURO del IPS, Seguro de Vida vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15. Presentar copia de la póliza y cobertura de los técnicos declarados. Las mismas deben estar vigentes, al momento de la apertura. Presentar copia autenticada. Solicitamos a la convocante a la convocante aceptar la subcontratación de dichos técnicos de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes cumpliendo así con el principio de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse a la consulta 26, no se admite la subcontratación y se mantiene el requerimiento del PBC		

Consulta 43 - Forma de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Se solicita se pueda otorgar un anticipo de al menos 30%, y manejar un pago intermedio a la entrega de los equipos del 40% adicional, dejando el 30% restante a la finalización de los trabajos de instalación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
La Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación establece que el pago del anticipo no puede superar el 20%, en base al cual se estipuló la forma de pago, se mantiene el PBC		

Consulta 44 - Capacitacion Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2021
Se solicita "Certificados emitidos por el fabricante que demuestren que cuentan con mínimo 2 (dos) técnicos capacitados para la realización de cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes. Esto se debe a que en ambos deben poder hacer servicios en simultáneo y uno de ellos debe poder actuar como soporte de respaldo en caso de ausencia de cualquiera de los demás". Solicitamos que dicho requisito se establezca como opcional o que dicha especialización pueda ser suplida por la certificación del fabricante en instalación y operación del producto ofertado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2021
Remitirse a la consulta 4.		

Consulta 45 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2021
<p>En el ítem de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA específicamente en los siguientes 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá contar con un software que alerta, en forma automática, la presencia de elementos de alta densidad mediante un recuadro en la pantalla y que a la vez permita la distinción de elementos de menor densidad cubiertos por otros de mayor densidad dentro del recuadro.• Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Explosivos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza.• Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Narcóticos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza. <p>Tomando en consideración que se interpreta que el escáner de rayos x debe contar con más de un software de detección de sustancias (narcóticos y explosivos). "</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar e integrar en un solo software los 3 puntos teniendo en cuenta de que existen escáneres de rayos x que con un solo software cumplen con las otras funciones solicitadas mejorando así el sistema de gestión y control. Además este tipo de Software integral está aprobado a satisfacción de TSA, ya que cuenta con la prestación de detección de narcóticos y explosivos como standard.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2021
Remitirse al PBC		

Consulta 46 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2021
<p>En el ítem que la convocante solicita "Velocidad de la bandeja o cama de rodillos: No menor a 0.2 m/s Altura de la bandeja del rodillo: no menor a 30 cm - no mayor a 40 cm Capacidad de la bandeja de rodillo: no menor a 3000 kg uniformemente distribuida Tamaño del túnel: mayor o igual a 180 cm x 180 cm."</p> <p>En vista que podrían existir equipos con una altura de la bandeja mayor al rango solicitado por la convocante, si ésta podría tomar en consideración el aumento del rango de altura de la bandeja del rodillo a 50 cm teniendo en cuenta que eso no afecta el buen funcionamiento y utilización del equipo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2021
Remitirse a la consulta 33		

Consulta 47 - En la Adenda Nro. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2021
<p>Generador de Rayos X</p> <p>Dirección del Haz: Vista 1: horizontal o diagonal de lado a lado, vista 2: diagonalmente desde arriba hacia abajo y/o verticalmente hacia abajo, para mejor cobertura del escaneo.</p> <p>Físico Altura de la bandeja del rodillo: no menor a 30 cm - no mayor a 40 cm ...</p> <p>Reiteramos, lo que ha sido consultando y solicitado en la primera etapa de consultas, y, que luego de la visita técnica realizada el pasado 01/07/2021, ratificamos, ya que el área de ubicación del escáner incluso será adecuada para mejor operatividad de la carga y el uso de montacargas y será de mayor beneficio para la entidad contar con escáneres compactos y de mejores prestaciones técnicas inclusive.</p>		

Por lo mismo, reiteramos con vehemencia, que la altura de la bandeja de rodillos no mayor a 40cm y la vista 2 diagonalmente desde arriba hacia abajo y/o verticalmente hacia abajo, donde no se permite bandejas de superior altura, ejemplo hasta 90cm aproximadamente, siendo que está demostrado que la altura de la bandeja para la operativa con monta cargas, donde el operador del montacarga tiene mejor visión de la carga paletizada que esta movilizand, puede observar en todo el trayecto la misma hasta su depósito sobre la bandeja de rodillos, siendo esta la operativa correcta por normativas internacionales de manipulación de carga, por lo cual algunos fabricantes, que apuestan a la mejora constante, han desarrollado un diseño moderno y acorde a mejorar la manipulación de carga, por lo que los laboratorios de la TSA han aprobados dichos equipos y constan en el listado de la ACSTL que forman parte de la exigencia del presente PBC.

Inclusive, se restringe y se elimina; en cuanto a la Vista 2; el tipo de haz proyectado desde abajo hacia arriba, el cual permite que el haz tenga una mejor toma de la carga y que con la aproximación del haz al estar el generador más cerca de la carga, el equipo cuenta con dosis aumentada y huella compacta (se adjunta documentación demostrativa), donde se obtiene una toma mayor de la carga incluyendo los contornos y posibles dobles fondos y cargas donde las técnicas de ocultamientos de narcóticos por ejemplo son más rápidamente detectadas con este tipo de detección, son de vital importancia para la DINAC, y, que con la ingeniería de este desarrollo se obtiene una mejor visualización de la misma, para beneficio de la convocante y sus operarios.

La forma del haz es un gran beneficio que ha sido demostrado en los laboratorios de la TSA, por lo que dicha organización ha calificado y aprobado dicho sistema y es por ello que la marca y el modelo figura en dicho listado como equipo certificado.

Para la TSA es de vital importancia la detección no solo de narcóticos sino también de todo explosivo y/o parte de los mismos y/o municiones que pudieran representar un peligro para los cargueros, es por ello que es relevante contar con técnicas y desarrollo de tecnologías que sean rápidas y efectivas para la detección de los mimos, y que sean lo mas intuitivo posible para la rápida detección de las mismas por los operarios.

Para dejar constancia del desarrollo de punta mencionado, otros fabricantes aun no han logrado mejorar este tipo de desarrollo de ingeniería, a pesar de estar en la lista de la TSA ACSTL, por lo que creemos que seria privar a la institución de contar con la tecnología superior y más moderna que el mercado mundial puede ofrecer, y, que de hecho esta operando en las instalaciones del AISP/DNA siendo dicho equipo incluso utilizado por la DINAC para poder cumplir con los requerimientos exigidos por la TSA.

Sin dejar de mencionar, que con las limitaciones técnicas mencionadas, se restringe la participación de empresas serias, responsables y con experiencia comprobada en el Paraguay, de poder ofrecer la convocante servicio técnico garantizado, con certificación ISO9001-2015 inclusive, amén de los beneficios técnicos ya mencionados.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."

Por lo mismo, solicitamos a la convocante tenga a bien, permitir unidades que cumplan con altura de rodillo hasta 90cm inclusive, y, que permita también la dirección del haz: vista 1: diagonal desde el lado, vista 2: diagonal de abajo a arriba

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2021
Remitirse a la consulta 12		

Consulta 48 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, Punto 1 dice: "1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia de haber instalado al menos 1 (una) Unidad de equipo de similar envergadura (Equipos de Rayos X de doble generador).</p> <p>Dado que el equipo requerido es de Doble Vista y de generadores de 300KV c/u, y, considerando que esto ya se trata de Energía Media, por lo que solicitamos a la convocante que tenga a bien solicitar la experiencia en unidades de similar envergadura de Doble Vista con generadores de 300KV c/u, demostrable en al menos 1 (Una) provisión, que es un requerimiento mínimo para poder realmente comparar provisiones similares y la experiencia y capacidad técnica real en unidades similares.</p> <p>Damos una breve descripción de las capacidades de generadores de Rayos X en el mundo y disponibles en nuestro país y en la misma institución:</p> <p>Energía baja - Generadores de Rayos X de 140 - 160 hasta 200 KV</p> <p>Energía Media - Generadores de Rayos X de 300 a 320 KV</p> <p>Solicitamos a la convocante solicitar como experiencia la Provisión, Instalación y/o mantenimiento de equipos de similar envergadura (Equipos de Rayos X de un generador similar al requerido (300KV) o superior), ya que no existe restricción alguna que los oferentes hayan proveído dichos equipos a instituciones públicas y/o privadas, con lo cual no se limita participación alguna, sino que la Entidad estará garantizando que la evaluación técnica será realmente sobre equipos de similar envergadura, ya que es sabido que este tipo de unidades forman parte de la tecnología de Rayos X de Energía Media, a partir de 300KV.</p> <p>Hay empresas que si bien cuentan con experiencia en equipos de Rayos X, pero de generadores de inferior capacidad, con lo cual podría interpretarse que la convocante está adecuando las especificaciones para que las mismas puedan calificar en la provisión, sin que las mismas tengan la experiencia suficiente ni demostrable en equipos de dicha capacidad, lo cual puede representar un riesgo para la institución, no solo al adecuar los requerimientos para que empresas sin capacidad y experiencia técnica en equipos similares puedan proveer este tipo de equipos sino que la misma no tenga la experiencia acorde para dar el servicio integral que la institución requiere.</p> <p>Solicitamos a la convocante que considere garantizar al Estado Paraguayo y los bienes adquiridos por el mismo, que sean adquiridos de empresas que minimamente cuenten con experiencia suficiente y demostrable en unidades de similar envergadura y no adecuar o acomodar la experiencia para beneficio particular de una empresa, pues esto representa un riesgo inminente a la operativa de la convocante, siendo que se trata de un Aeropuerto de categoría Internacional que requiere empresas con experiencia para el servicio que brinda y puede poner en riesgo las certificaciones a las que esta sujeta por entes como TSA/OACI y otros.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2021
Remitirse a la consulta 31		